

## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE EJERCICIO 2023

En la ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **10:00 horas del día 07 de Agosto del año dos mil veintitrés**, estando presentes en las instalaciones que ocupa el Instituto Veracruzano del Deporte, ubicado en Paseo de las Flores s/n, Fraccionamiento Virginia, CP 94294 Boca del Río, Veracruz, con motivo de llevar a cabo la "**Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**" del Instituto Veracruzano del Deporte; las y los ciudadanos siguientes, L.C. Eder De Jesús Puga Ortiz, Jefe de la Oficina de Recursos Financieros; L.A.E. Luis Daniel Mejía López, Titular de la Oficina de Seguimiento y Evaluación de Programas; L.C. Rebeca Serrano Álvarez, Analista Especializado de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.E.F. Edgar de Jesús Parroquín Rebolledo, Jefe de Oficina del Deporte Federado; L.A.E. Yssa María Carreón García, Jefa de Oficina de Recursos Humanos; L.A.E. Verónica Hernández Utrera, Ejecutiva de Proyectos de Gestión y Seguimiento; L.D. Sandra Luz Morales Barreto, Jefa de la Unidad de Transparencia, todos funcionarios del Instituto Veracruzano del Deporte; por lo que se da inicio a la presente reunión.-----

La presente acta se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos: ----  
Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula, que el derecho a la información será garantizado por el Estado, así mismo establece los principios que rigen de: certeza, legalidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad de la información.-----

Artículo 11 fracción I y II, 130, 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 21 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte, Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás Leyes Normativas.---  
Las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte acuden con derecho a **voz y voto**.-----

### -----ORDEN DEL DÍA: -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Declaración de Quórum legal. -----
3. Aprobación del Orden del Día-----
4. Discusión y en su caso aprobación de la Clasificación de la información como confidencial que se requirió por medio de la solicitud con folio **301151723000014** recibida por medio de la PNT, referente al listado de atletas clasificados a la etapa regional y macroregional de los juegos nacionales CONADE 2023 así como de las listas de los atletas de todos los deportes que participaron en la etapa regional y macroregional de los juegos nacionales CONADE 2023, con que cuenta este Sujeto Obligado.
5. Clausura.-----



-----**DESARROJO DE LA SESIÓN DE ACUERDOS**-----

**PUNTO 1.- Lista de Asistencia.**-----

En desahogo del primer punto del Orden del día, en uso de la voz, la L.D. Sandra Luz Morales Barreto, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes de éste comité que se encuentran presentes.-----

- 1.- L.A.E. Luis Daniel Mejía López.- Titular de la Oficina de Seguimiento y Evaluación de Programas del Instituto Veracruzano del Deporte y Vocal del Comité de Transparencia.
- 2.- L.C. Rebeca Serrano Álvarez.- Analista Especializado de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano del Deporte y Vocal del Comité de Transparencia.
- 3.- L.A.E. Yssa María Carreón García.- Jefa de Oficina de Recursos Humanos del Instituto Veracruzano del Deporte y Vocal del Comité de Transparencia.
- 4.- L.A.E. Verónica Hernández Utrera.- Ejecutiva de Proyectos de Gestión de Seguimiento Del Instituto Veracruzano del Deporte y Vocal del Comité de Transparencia.
- 5.- L.E.F. Edgar De Jesús Parroquín Rebolledo.- Jefe de la Oficina de Deporte Federado del Instituto Veracruzano del Deporte y Vocal del Comité de Transparencia.
- 6.- L.C. Eder De Jesús Puga Ortiz.- Jefe de la Oficina de Recursos Financieros del Instituto Veracruzano del Deporte y Secretario del Comité de Transparencia.
- 7.- L.D Sandra Luz Morales Barreto.- Jefa de la Unidad de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte y Presidenta del Comité de Transparencia.

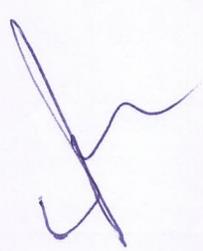
**PUNTO 2.- Declaración de Quorum** .-----

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Jefa de la Oficina de la Unidad de Transparencia, habiendo verificado con el pase de lista de asistencia, hace constar que, con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe el **Quórum** necesario para la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos para los efectos legales que haya lugar.---

**PUNTO 3.- Aprobación del Orden del Día.**-----

Por economía procesal y habiéndose leído con anterioridad el orden del día, se le solicita a los asistentes levantar la mano para aprobar el presente punto. --- No habiendo oposición entre los presentes manifiestan su aprobación por unanimidad. -----

**PUNTO 4.- Discusión y en su caso aprobación** de la Clasificación de la información como confidencial, que se solicitó por medio de la solicitud con folio **301151723000014** recibida por medio de la PNT, referente al listado de atletas clasificados a la etapa regional y macroregional de los juegos nacionales CONADE 2023 así como de las listas de los atletas de todos los deportes que participaron en la etapa regional y macroregional de los juegos nacionales

CONADE 2023 con que cuenta este Sujeto Obligado. Por lo que la licenciada Sandra Luz Morales Barreto, Jefa de la Oficina de la Unidad de Transparencia, procede a desahogar este punto de la manera siguiente:

-----**ANTECEDENTES**-----

**Primero.-** En fecha diez de Julio de la presente anualidad, fue notificado por medio de la Unidad de Transparencia a este Instituto Veracruzano del Deporte, la solicitud de información con **folio 301151723000014**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere la siguiente información:

**"INFORMACIÓN SOLICITADA:**

Buen día, Tengo interés en conocer el listado de atletas clasificados a la etapa regional y macroregional de los juegos nacionales CONADE 2023

¿Me podrían enviar las listas de los atletas de todos los deportes que participaron en la etapa regional y macroregional de los juegos nacionales CONADE 2023?"

**Segundo.-** Posteriormente, el día 17 de Julio del año en curso, la Jefa de Oficina de la Unidad de Transparencia, L.D. Sandra Luz Morales Barreto dio respuesta a dicha solicitud en sentido orientativo, bajo el **Criterio 2/2021**

**SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA.**

La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

Recurso de revisión IVAI-REV/1134/2021/I. Contraloría General del Estado. 19 de noviembre de 2021. Unanimidad de votos. Ponente: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes. Secretario: Carlos Martín Gómez Marinero.

Puesto que de la lectura de la solicitud se interpreta que desea **información más generalizada a la que pudiera brindar éste Sujeto Obligado**, al tenor del artículo 143 segundo párrafo, que a la letra dice:

Artículo 143 segundo párrafo. Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento.

Al solicitante le fue orientando que quien pudiera brindarle la información que requiere es la **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)** organismo encargado de administrar, apoyar y coordinar eventos nacionales.

**Tercero.-** Con fecha 25 de Julio de 2023, se recibió por medio del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), el recurso de revisión **IVAI-REV/1776/2023/II**, por medio del cual se inconformara el solicitante sobre la respuesta que se le otorgó a la solicitud con folio **301151723000014**, anteriormente detallada.

**Cuarto.-** En fecha **31** de Julio de la presente anualidad, se giró oficio número **IVD/DG/UT/157/2023** signado por la Lic. Sandra Luz Morales Barreto, dirigido a la Subdirección de Desarrollo del Deporte con atención al Departamento de Calidad del Deporte, con la finalidad de dar por notificado al área en cuestión sobre la información solicitada que pudiera corresponder a sus facultades; la cual respondiera en la misma fecha, al tenor del oficio **IVD/SDD/234/2023** en el cual el titular comenta que la información con que cuenta **contiene datos personales, tanto de personas mayores de edad como de menores.**

En este orden de ideas y en atención al cumplimiento que este Sujeto Obligado debe privilegiar con respecto a los datos personales que posea, atendiendo en todo momento al **principio de proporcionalidad**; como se advierte en el artículo 6º en su párrafo segundo y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6º párrafo segundo. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, **sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros**, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

*[Firma manuscrita]*

Artículo 16 Segundo Párrafo. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas **o para proteger los derechos de terceros.**

Lo anterior en estricto apego a lo establecido por la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de lo señalado en el artículo 3º fracciones VIII, X, XI; 14 el cual cito:

Artículo 14. *"Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. Para efectos de la presente Ley, se entenderá que las finalidades son:*

- I. *Concretas: Cuando el tratamiento de los datos personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que sea posible la existencia de finalidades genéricas que puedan generar confusión en el titular;*
- II. *II. Explícitas: Cuando las finalidades se expresan y dan a conocer de manera clara en el aviso de privacidad; y*
- III. *III. Legítimas: Cuando las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales son acordes con las atribuciones expresas del responsable, conforme a lo previsto en la legislación mexicana y el derecho internacional que le resulte aplicable. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en ley y medie el consentimiento del titular, salvo que éste sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia"*

Así como lo vertido en el numeral 64 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

*" Artículo 64. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la **protección de sus datos personales**. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquellas que tengan carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación."*

*Felicia A.*

En esta tesitura, el Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte, procede a valorar las manifestaciones expuestas por el Subdirector de Desarrollo del Deporte adscrito al Instituto Veracruzano del Deporte, de conformidad con los siguientes argumentos:

Que en términos del último párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: La clasificación y desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia o investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello, correlacionado con el Artículo trigésimo octavo del capítulo VI del anexo del acuerdo **CAONAIP/SNT/ACUERDO EXT18/03/2016-03** que cito; se considera información confidencial:

I.- Los datos personales en los términos de la norma aplicable; II.- La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y III.- Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Por lo que estando reunidos en esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se somete a análisis y posterior votación **A FAVOR** o **EN CONTRA** la aprobación de la clasificación de la información como confidencial que el solicitante requiere, en términos de los siguientes.

-----CONSIDERANDOS-----

**PRIMERO.** - COMPETENCIA. - Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 130, y 131 fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** - ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE. - Derivado de la presentación del oficio número **IVD/SDD/234/2023**, remitido por el Servidor Público habilitado de la Subdirección de Desarrollo del Deporte, mediante el cual señala lo siguiente:

"La lista de la plantilla de jugadores solicitada contienen en gran porcentaje nombres y datos personales de menores de edad y aunado al no contar con el consentimiento expreso o por escrito de sus tutores y/o representantes legales y/o apoderados legales y/o quien guarde su tutela o patria potestad; y en su caso también de las personas mayores de edad respecto de sus datos personales, estos adquieren el criterio de ser sensibles."

Fundamentando su dicho bajo lo establecido en el artículo 3 fracciones VIII, X y XI; 7 fracción III, 8, 14 párrafo primero, 16 párrafo primero, 17 y 23 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 12 fracción XVII, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Razón por lo cual designa que de otorgar la información solicitada en el presente asunto, existe presunción directa de violar los derechos de los titulares de esos datos.

En virtud de lo expuesto y analizado con anterioridad este Comité de Transparencia determina que, atendiendo a las circunstancias del caso en específico, la divulgación de la información solicitada por el ciudadano generaría una afectación, por ello se procede a confirmar la clasificación de la información como reservada propuesta por el Servidor Público Habilitado de la unidad administrativa de Subdirección de Desarrollo del Deporte, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 55, 60, 72, 130, 131 fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con el artículo 3º fracción X y XI y demás relativos de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave; 64 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en sistemática con lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; el Secretario recaba la votación del Comité de Transparencia, respecto del punto que fue analizado y revisado, resultando como sigue:

<b>Integrantes</b>	<b>Calidad</b>	<b>Votación</b>
L.A.E. Luis Daniel Mejía López.- Titular de la Oficina de Seguimiento y Evaluación de Programas.	Vocal	A favor
L.C. Rebeca Serrano Álvarez.- Analista Especializado de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Vocal	A favor
L.A.E. Yssa María Carreón García.- Jefa De Oficina De Recursos Humanos.	Vocal	A favor

*Rebeca S.A.*



L.A.E. Verónica Hernández Utrera.- Ejecutiva De Proyectos De Gestión Y Seguimiento.	Vocal	A favor
L.E.F. Edgar De Jesús Parroquín Rebolledo.- Jefe De La Oficina De Deporte Federado.	Vocal	A favor
L.C. Eder De Jesús Puga Ortiz Jefe de la Oficina de Recursos Financieros del Instituto Veracruzano del Deporte	Secretario Ejecutivo	A favor
L. D. Sandra Luz Morales Barreto Jefa de la Oficina de la Unidad de Transparencia	Presidenta	A favor

Acto seguido la Lic. Sandra Luz Morales Barreto, informa a los integrantes de esta Comisión, que se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como confidencial, que se pide a través de la solicitud de información con folio **301151723000014** referente a los listados de atletas clasificados a la etapa regional y macroregional de los juegos nacionales CONADE 2023 así como de las listas de los atletas de todos los deportes que participaron en la etapa regional y macroregional de los juegos nacionales CONADE 2023, con que cuenta este Sujeto Obligado.

-----**RESOLUCIÓN:**-----

**PRIMERO.** - Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como confidencial referente a los listados de los atletas de todos los deportes que participaron en la etapa regional y macroregional de los juegos nacionales CONADE 2023 con que cuenta este Sujeto Obligado por contener datos personales sensibles.

**SEGUNDO.** - Se firma la presente para los fines legales que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese la presente acta en términos del artículo 15 fracción XXXIX de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



5.- Clausura.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria, siendo las 10:45 horas del día de su inicio, por último, las y los integrantes, proceden a firmar y rubricar el Acta del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte, la cual consta de 9 fojas útiles únicamente por su lado anverso.-----

L.D. Sandra Luz Morales Barreto  
Presidenta del Comité de Transparencia  
del Instituto Veracruzano del Deporte

L.C. Eder De Jesús Puga Ortiz  
Secretario Ejecutivo

L.A.E. Luis Daniel Mejía López  
Vocal

L.C. Rebeca Serrano Álvarez  
Vocal

L.E.F. Edgar de Jesús Parroquín  
Rebolledo  
Vocal

L.A.E. Yssa María Carreón García  
Vocal

L.A.E. Verónica Hernández Utrera  
Vocal